



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO



INSTITUTO MUNICIPAL DE
LA MUJER HUICHAPAN
OFICIO HUI-IMMH-049/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Huichapan, Hidalgo, a 24 de mayo de 2024.

**LIC. RENE CALLEJAS HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
P R E S E N T E.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y así mismo dando contestación al oficio NO. HUI-SGM-478/2024 sobre la información acerca de la ruta de atención a mujeres en situación de violencia requerida para la Plataforma Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“5. Quiero conocer si el municipio cuenta con una ruta de atención de mujeres en situación de violencia, de acuerdo con Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En caso de que si, agregar el documento. Quiero saber si la ruta esta publicada y en su caso señalar el medio por el cual se está publicando. En caso de que el municipio no cuente con ruta de atención de mujeres en situación de violencia, señalar las causas por las cuales no se tiene. En caso de que este en proceso de elaboración del programa, quiero conocer el estatus de este y el porcentaje de avance”

Atendiendo a la pregunta en que si el municipio cuenta con una ruta de atención de mujeres en situación de violencia, es importante mencionar que tácitamente no se cuenta con un documento que acredite una ruta de atención de mujeres en situación de violencia, sin embargo esa ruta si se ejecuta de una manera más verbal o de común acuerdo con los titulares de las áreas correspondientes, la cual consiste en cuatro etapas, la primera es la identificación del problema consistente en determinar las características de la problemática, analizando el tipo y modalidad de la violencia implementada hacia la víctima, así como sus riesgos y efectos para las víctimas ya sea de manera directa o indirecta, en los ámbitos económicos, en la esfera médica, de manera laboral o en el área jurídica. En la segunda etapa se determinan las





PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.

prioridades, identificando las necesidades y las medidas de protección si es que en su caso se requieren con respecto a las víctimas. La tercera etapa consiste en la orientación y canalización, en la cual se brinda de manera precisa y con un lenguaje accesible la orientación ya sea social, jurídica respecto a su caso, coadyubando con otras áreas como lo es DIF en el caso de que menores de edad necesiten de algún tipo de atención, Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil en la instancia necesaria de protección o traslado de manera segura a un ambiente donde se pueda empezar a tratar la situación, el módulo asignado por el gobierno del estado de Hidalgo para la región especializado en diferentes atenciones para diversos tipos de violencia PYMEF, con el Juez Conciliador para llegar a acuerdos mutuos entre situaciones que no desean llegar a tribunales superiores, entre otras de las múltiples áreas con las que cuenta la administración del Gobierno Municipal de Huichapan. Y por último nuestra ultima etapa consiste en darle el seguimiento adecuado para así garantizar el cumplimiento de los procedimientos de derivación, así como la oportuna prestación de servicios por las dependencias, áreas, autoridades que deban intervenir o las instituciones que prestan esa atención y protección.

Con respecto a que si la ruta se encuentra publicada, y como ya se hizo mención en supra líneas, la ruta de atención de mujeres en situación de violencia no se encuentra tácitamente, es por ello que no hay medio por el cual se vea publicado, sin embargo una de nuestras principales bases para la toma de decisiones con respecto a las acciones tomadas dentro de cada una de las áreas vinculadas es la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo**, en su artículo 39, Capítulo III, De La Distribución De Competencias En Materia De Prevención, Atención, Sanción Y Erradicación De La Violencia Contra Las Mujeres que a la letra dice:

ARTÍCULO 39.- El Estado y los Municipios coadyuvarán para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, de conformidad con la competencia, forma de organización y operación previstas en el presente ordenamiento, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables. Las Autoridades Estatales y Municipales elaborarán e implementarán su propia Ruta de atención de mujeres en situación de violencia, de conformidad con sus facultades y atribuciones legales, así como, del





PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.

presupuesto del que dispongan. Dicha ruta, estará interconectada con la Ruta de Atención Integral a Mujeres en Situación de Violencia, a fin de participar en la coordinación de las intervenciones interinstitucionales. Cuando por el tipo de violencia, existieran otras áreas, dependencias o autoridades que deban intervenir, se canalizarán a las víctimas a las instituciones que prestan esa atención y protección, mediante el uso del sistema de referencia, contrarreferencia y de la Cédula de Registro Único.

El municipio cuenta con dicha ruta, sin embargo, no se encuentra plasmada dentro de ningún documento, si no de manera mas oficiosa, una de las causas por las cuales no se ha elaborado de una manera más tacita y formal, es que hasta el momento ha sido respetado y manejado el acuerdo verbal de una manera adecuada y eficiente.

Sin otro particular, por el momento agradezco de antemano la atención y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



Leslike Trejo.

LIC. LESLIE JUDITH TREJO CERVANTES
TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.

c.c.p. Expediente.
LJTC/figr

